Certificación con información continuada (artículo 354 R.H.) expedida por:

MARÍA DEL PILAR PALAZÓN VALENTIN

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 5 DE ZARAGOZA

PLAZA MARIANO ARREGUI 8
50005 - ZARAGOZA (ZARAGOZA)
Teléfono: 976760105
Fax: 976860145
Correo electrónico: zaragoza5@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

MAURICIO GORDILLO ALCALA

con DNI/CIF: 27308454W

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **IDF50021000455381-5002115931**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia:

MARIA DEL PILAR PALAZON VALENTIN REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZARAGOZA NÚMERO CINCO:

CERTIFICO: Que en vista del precedente mandamiento, librado con fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, por el **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO DOS DE SEVILLA**, he examinado en todo lo necesario los libros del Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca a que dicho mandamiento se refiere, **finca registral número 21.412**, -con C.R.U. número 50021000455381-, al folio 149 del Tomo 4540 del Archivo, Libro 407, de sección 7ª, cuya descripción resulta de la inscripción 1ª, figura en la actualidad inscrita a favor de los cónyuges DOÑA MARÍA PILAR GÓMEZ DOMINGUEZ y DON ANTONIO VIVORAS CAMACHO para su sociedad de gananciales, por título de compraventa según la inscripción 2ª, se halla **GRAVADA con la ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A** y afecta al pago de las liquidaciones que expresa la nota al margen de dicha anotación letra A.

Todo lo relacionado literalmente fotocopiado se adjunta a la presente.

Los asientos fotocopiados concuerdan a la letra con sus originales a los que me remito.

El Conjunto al que pertenece dicha finca 21412 se halla constituida en Régimen de propiedad Horizontal con Estatuto de Comunidad.

No pesa sobre dicha finca 4.089 ninguna otra carga vigente.

No se ha practicado la comunicación prevenida en los artículos 659 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no constar inscritos en la finca, titulares con derechos que figuren en asientos posteriores a la Anotación preventiva de embargo letra A, objeto de la presente certificación.-

Se ha hecho constar por nota al margen de la anotación letra A, la presente certificación, a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el 143 del Reglamento hipotecario.

Que la autenticidad del **precedente documento**, ha sido comprobado a través del Código Seguro de Verificación impreso mediante el acceso al correspondiente archivo electrónico en la Sede Electrónica de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Y para hacerlo constar así, no existiendo ningún asiento vigente contrario a lo relacionado en los Libros de Inscripciones ni en el Diario, extiendo la presente y la firmo en Zaragoza.

Nº Arancel: 1, 3 y 4.-
HONORARIOS SEGÚN FACTURA.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA DEL PILAR PALAZÓN VALENTIN registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO 5 DE ZARAGOZA a día once de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 25002127008E8987

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
	ZARAGOZA-CINCO	21412	407	4540

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 21412 — 149
	1º FINCA INDEPTE.	**URBANA.- NUMERO DIECINUEVE.- Nave número diecinueve** compuesta de planta baja y otra alzada, con una superficie construida total aproximada de doscientos setenta metros cincuenta y un decímetros cuadrados de los que doscientos trece metros cuarenta y siete decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y cincuenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados corresponden a la planta alzada con acceso interior. Se le asigna una **cuota** de participación de cuatro enteros diecinueve centésimas por ciento y linda: frente, calle de la propia parcela; derecha entrando, nave dieciocho; izquierda, nave veinte; y fondo, nave doce. Tiene vinculadas dos plazas de aparcamiento cuya numeración y superficie se fijarán en el final de obra y se harán constar en la primera transmisión. La descrita nave es parte edificada sobre la parcela señalada con el **número veinticinco** de la **calle Retama**, parcela seis de la manzana cinco del **"Polígono Empresarium"** calificada de uso industrial, ubicada en el sector ochenta y ocho-uno del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, Acampo de Pérez Baerla, descrita en la inscripción 3ª de la finca 18674 al folio 216 del Tomo 4473 Libro 340;
	2ª COMPRA-VENTA	**URBANA. NUMERO DIECINUEVE.- Nave número diecinueve,** cuyas dos plazas de aparcamiento vinculadas están rotuladas como **B19,** descrita en lo restante en la inscripción 1ª, sita en término de esta Ciudad, edificada sobre la parcela señalada número **veinticinco de la calle Retama** -parcela seis de la manzana cinco- del "POLIGONO EMPRESARIUM".- Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal con Estatuto de Comunidad y afecta al pago de las liquidaciones que indica la inscripción 1ª. La compañía mercantil "EURO-ARAGON SIGLO XXI, Sociedad Limitada", con CIF B-50/771401, domiciliada Zaragoza, Paseo Independencia 32, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, es **DUEÑA** de la finca de este número por título de obra nueva según consta en dicha inscripción 1ª.- La nombrada Sociedad, representada por su Administrador solidario Doña María del Carmen Martínez Martínez, con DNI 72617917-V, con facultades estatutarias y cuyo cargo por tiempo indefinido resulta de la escritura

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 21412
		autorizada por Don Francisco de Asís Sánchez Ventura Ferrer el día 20 de Abril de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, **VENDE** la finca de este número, libre de arrendatarios, a los cónyuges DOÑA MARIA PILAR GOMEZ DOMINGUEZ y ANTONIO VIVORAS CAMACHO, con N.I.F. números 15.948.101-Q y 15.919.346-B, respectivamente, El **PRECIO** de la compraventa En su virtud, INSCRIBO esta finca en pleno dominio a favor de los cónyuges **DOÑA MARIA PILAR GOMEZ DOMINGUEZ y DON ANTONIO VIVORAS CAMACHO para su sociedad de gananciales** por título de compraventa. Así resulta de la escritura autorizada por el Notario de Zaragoza Don Francisco De Asis Sanchez Ventura Ferrer, el catorce de Marzo del año dos mil seis, protocolo número 1.231/2.006, que ha sido presentada a las doce horas y once minutos del día catorce de Marzo del año dos mil seis, según el asiento 185 del diario 23. Practicada autoliquidación. Zaragoza a veintidos de Marzo del año dos mil seis.
AFECTA durante el plazo de **CINCO AÑOS** al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada de dicha afección, en cuanto a 964,28 EUROS, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva copia con el número 35. Zaragoza, a veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.	A ANOTA-CION EMBARGO 50%	**URBANA. NUMERO DIECINUEVE.- Nave número diecinueve,** cuyas dos plazas de aparcamiento vinculadas están rotuladas como **B19,** descrita en lo restante en la inscripción 1ª, sita en término de esta Ciudad, edificada sobre la parcela señalada número **veinticinco de la calle Retama** -parcela seis de la manzana cinco- del "POLIGONO EMPRESARIUM".- Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal con Estatuto de Comunidad que indica la inscripción 1ª. ES OBJETO DE ESTE ASIENTO EL CINCUENTA POR CIENTO DE ESTA FINCA. Los cónyuges Doña María Pilar Gómez Domínguez y Don Antonio Vivoras Camacho **adquirieron** esta finca para su sociedad de gananciales por título de compraventa según la inscripción 2ª. En el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla -sección 2ª-, se sigue procedimiento de Ejecución provisional 511/2020, negociado 12, a instancia de la entidad "COLUMBUS MCKINNON IBERICA, SOCIEDAD LIMTADA" unipersonal, con domicilio en Sevilla, Avenida Diego Martínez Barrio, número 10 -según consta en la carta de pago que se acompaña-, con CIF B91102046, contra otros y dicho Don Antonio Vivoras Camacho, con D.N.I. 15.919.346-B, en reclamación de doscientos noventa y seis mil setecientos euros con cuatro céntimos y ochenta y nueve mil diez euros con un céntimo provisionalmente presupuestados para intereses y costas, habiéndose trabado embargo sobre el cincuenta por ciento de esta finca y otro cincuenta por ciento de otra finca más, no radicante en la demarcación de este Registro, sin distribuir la responsabilidad entre las mismas; y por Decretos dictados en Sevilla el quince de junio de dos mil veintiuno y veintitrés de junio de dos mil veintiuno ambos por Don Alejandro García Soler, Secretario Judicial de dicho Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, junto con Auto número 470/2021 firmado por Don Pedro Márquez Rubio, Magistrado del Juzgado Mercantil Número Dos de Sevilla, se ordena la anotación preventiva del embargo trabado, haciéndose constar la notificación al cónyuge del demandado, Doña Pilar Gómez Domínguez el 2 de noviembre de 2021. En su virtud, tomo **anotación preventiva de embargo** sobre un cincuenta por ciento de esta finca, en favor de **"COLUMBUS MCKINNON IBERICA, SOCIEDAD LIMTIADA".** Así resulta de mandamiento librado por duplicado en Sevilla el siete de febrero de dos mil veintidós por el citado Letrado de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, presentado por vía telemática a las 11.46 horas del día diez de febrero de dos mil veintidós, asiento 766 del Diario 47. Practicada autoliquidación. Archivo duplicado del mandamiento con el número 36. Zaragoza, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.